

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL.

La evolución de las sociedades ha traído como consecuencia un avance en todos los ámbitos, desde culturales, económicos, políticos, sociales, lingüísticos y hasta jurisdiccionales.

Las sentencias emitidas por las autoridades jurisdiccionales en los años 1800, eran extensa (cientos de hojas), uso excesivo de lengua técnico jurídico, transcripciones continuas, así como, la utilización indiscriminada de palabras en latín, lo que resultaba, en un documento de difícil comprensión lectora, tanto para los justiciables como para el público en general, lo que traía como consecuencia, la contratación forzosa de un experto en Derecho a fin de dar claridad a dicha sentencia, y resumir de manera sencilla lo resuelto en ella.

Con la evolución de la sociedad, los órganos jurisdiccionales y personas juzgadoras también evolucionaron para dotar de mayor certeza y claridad en sus resoluciones, pues a través de ellas, se origina de manera directa un dialogo con la sociedad y la solución de sus conflictos, lo que trae como consecuencia un Estado de Derecho, transparente y democrático.

Es así que en la última década los órganos jurisdiccionales han ajustado su trabajo a la época moderna, pues el derecho al acceso de justicia implica el acercamiento con la sociedad a través de sus sentencias, datándolas de mayor claridad, sencillez, generando transparencia, certeza, y una comunicación directa y sencilla con la población en general, más aún deben estar contextualizadas de acuerdo a la población objeto.

En ese sentido, diversos órganos jurisdiccionales han desarrollado modelos de sentencias con el objetivo de que, las sentencias que emitan sean breves y precisas; que la extensión sea razonable con la problemática planteada; lenguaje claro y una argumentación sólida.

Las características de un modelo de sentencia con perspectiva ciudadana son:

1. Extensión adecuada; una sentencia extensa no necesariamente significa mayor solidez de las razones que la sustentan, por tal motivo, el contenido solo debe versar sobre las partes relevantes, debidamente fundadas y motivadas, una escritura concisa transmite los puntos de la persona emisora de manera breve, sin palabras innecesarias y con un nivel adecuado de detalle¹; se busca un equilibrio entre brevedad y exhaustividad.

2. Lenguaje Claro; evitar el uso de palabras en latín, palabras jurídico-técnicas, que obstaculizan la comunicación directa con la ciudadanía, decir más con menos, de manera clara y con lenguaje sencillo cotidiano, evitando citas de autores clásicos que si bien, son fuente de consulta, no pueden ser elementos para ser transcritos o plasmados de manera recurrente en la sentencia.

¹ Osbeck (2010, 28), "Concise writing conveys the writer's points succinctly, without superfluous words, and with an appropriate level of detail".

También, ocupar un lenguaje con perspectiva de género, pues la evolución social llevó a la necesidad y urgencia de fomentar el uso de un lenguaje incluyente para ambos sexos en las instituciones públicas, y con ello en los documentos que emitan, por ello las sentencias emitidas por órganos jurisdiccionales están obligadas al desuso del lenguaje sexista, excluyente y discriminatorio, fomentando el uso de lenguaje neutro.

3. Metodología y estructuras de fácil comprensión; es importante ya que señala la forma en que se desarrollara la sentencia como son:

Resumen de la resolución: se trata de un apartado de la sentencia que presenta de manera breve y concisa la respuesta que da el tribunal a la controversia jurídica planteada por las partes, es decir, sus efectos. Además, incluye las razones principales en las que se basa la decisión judicial y tiene como función central que el lector conozca de manera anticipada la solución al problema jurídico a resolver.

Palabras claves: incluye un listado de todos los nombres, frases o expresiones que se utilizan de manera frecuente en la sentencia, de tal forma que la lectura sea más fluida.

Antecedentes del caso: en atención al criterio de pertinencia de la información, se incluyen los antecedentes del caso que son relevantes para la decisión, es decir, los que son usados en el razonamiento judicial, y así se abona al cumplimiento de la comunicación efectiva.

Competencia: en un párrafo que explica la razón por la cual el tribunal es competente para resolver el asunto que se analiza. En un segundo párrafo se asientan los fundamentos jurídicos directamente aplicables.

Estudio de fondo: se divide generalmente en dos subapartados principales: a) El planteamiento del caso, en el que se reconstruye con precisión los puntos medulares del problema jurídico a partir de lo resuelto en el acto impugnado y los agravios formulados por la parte actora. Este apartado es relevante, pues es indispensable una delimitación previa y clara de los problemas a resolver, así como una exposición del orden y metodología que va a emplearse en el análisis, de tal suerte que los argumentos desarrollados con posterioridad sean aptos para resolver de manera integral los planteamientos de las partes. b) Estudio individual de los argumentos planteados. En este apartado se estudian los planteamientos ofrecidos por las partes, dividiéndose en los sub-apartados que identifican la temática a desarrollar.

Efectos del fallo: en este apartado se describen las consecuencias jurídicas concretas que se desprenden de la resolución del caso planteado y, de ser necesario, se precisa lo que se instruye con la sentencia.

Puntos resolutivos: tiene por objeto resumir la determinación final del tribunal. Este apartado también es relevante en términos argumentativos pues constituye una recapitulación de la sentencia y una enumeración concreta, clara y precisa de las conclusiones a las que arribó el tribunal. La información incluida en este apartado

debe ser lo suficientemente detallada para que el lector posea claridad respecto de los puntos principales de la decisión

4. Versión inclusiva: acorde a las necesidades y particularidades de las personas justiciables, y de la ciudadanía interesada en las sentencias, dicha infografía contendrá de manera resumida los elementos esenciales de la sentencia ocupando un lenguaje e imágenes acorde al lenguaje de los justiciables (personas infantes, personas de la comunidad indígena, personas de la comunidad LGBTIQ+; personas con discapacidad, entre otras); con la finalidad de que la persona justiciable acceda de manera inclusiva a la sentencia.

A través de la versión inclusiva todas las personas dependiendo a sus necesidades o discapacidades podrá acceder a la sentencia, sin la necesidad de ocupar interpretes o personal de apoyo para su lectura y comprensión.

En ese sentido, el modelo de sentencia moderno inclusivo, será redactado de acuerdo a la perspectiva ciudadana justiciable, por ejemplo, si una persona infante participa con un proyecto de presupuesto participativo y éste es rechazado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el infante podrá impugnar ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dicha determinación, a lo cual el tribunal emitirá una sentencia, en la versión inclusiva, la autoridad jurisdiccional deberá explicar a la persona menor la sentencia con lenguaje acorde a la edad del justiciable, e incluso a través de imágenes (dibujos), se explicará la sentencia.

Por otro lado, si la persona justiciable es una persona con discapacidad visual, en la modelo de versión inclusiva, se emitirá un audio en el cual se narre de manera resumida la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional.

Para llevar a cabo, punto 4 antes mencionado, es necesario una capacitación del personal jurisdiccional e incluso la contratación de personal especializado en las áreas inclusivas, con el objetivo principal de instruir al personal jurídico para adecuar su forma de redacción al nuevo modelo de sentencias.

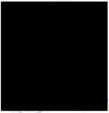
Ventajas de un modelo de redacción inclusivo con perspectiva ciudadana.

- Sentencias más breves y concisas.
- Fácil comprensión lectora, lo que implica evitar contratar una persona abogada para explicar la sentencia.
- Impacto positivo a la economía de los órganos jurisdiccionales al ocupar menos papel.
- Impacto positivo a la ecología del planeta al ocupar menos papel.
- Innovar en la forma de hacer justicia.
- Acceso de todas las personas a la sentencia no importando discapacidades o condición.
- Uso de tecnologías de la información.
- Mayor participación ciudadana.
- Pioneros a nivel mundial en el modelo.

A lo largo del tiempo, desde la época Romana hasta nuestros días la evolución del Derecho a estado íntimamente relacionada con las necesidades de las mujeres y hombres, lo que ha generado mejoras y cambios radicales a la forma de comunicación del Estado con la ciudadanía, mejorando la calidad, eficacia y eficiencia en beneficio de la sociedad.

La construcción de ciudadanía, es un elemento indispensable de un Estado democrático y para que ello ocurra, la comunicación debe ser clara, sencilla e inclusiva, a través de sentencias que afiancen a los principio de justicia, de claridad, de certeza, de exhaustividad, de congruencia, de pertinencia a la información, de claridad en el lenguaje, de transparencia.

La evolución de las sentencias es una variable constante en todos los órganos jurisdiccionales electorales, pues están sujetas a las necesidades de la sociedad, que también están en constante cambio, así como el lenguaje que se ocupa en ellas.


Doctoranta Sara Alicia Alvarado Avendaño

12 de marzo de 2025.

*¡Los machos nunca nos van a dar buenos trabajos como tumba árboles o
astrónomas tendremos que quitárselos... algún día nos trataran como iguales
somos una sociedad avanzada, no creo tarden tanto!*

Sherlyn Sinclair, Capítulo 6 Temporada 2 de la Serie Dinosaurios